



CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 19 y 40 de los vigentes Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda, en el local social del Club (Pl. Narcisa Freixas, 2-3 de Barcelona), con el siguiente orden del día:

- Punto único: elección de Presidente y de Junta Directiva

Una vez constituida la Asamblea, podrá ejercerse el derecho a voto ininterrumpidamente hasta las 22:00 horas del mismo día 5 en que se procederá al escrutinio de votos, proclamación de la nueva Junta Directiva y cierre de la Asamblea.

Juan Puig-Fontanals
Secretario

Barcelona, 17 de septiembre de 2018

NORMAS ESTATUTARIAS

Art. 15 – Ser elegible para formar parte de los órganos de representación del Club, siempre que se sea mayor de edad, que se tenga una antigüedad mínima de un año y plena capacidad de obrar. Para ser elector o ejercer el derecho de voz y voto en cualquier Asamblea General no es necesaria la condición de antigüedad mínima de un año.

Art. 27 – La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario, un Vicesecretario, si se estimara su nombramiento, un Tesorero y el número de Vocales que se estime conveniente. En ningún caso el número de miembros excederá de 15 ni será inferior a 5.

Art. 28 – Las renovaciones de la Junta Directiva, al final del mandato, deberán ser totales, teniendo en cuenta que los nombramientos de Presidente y restantes miembros de la Junta Directiva se harán por candidatura cerrada y se llevarán a efecto por sufragio libre, presencial, directo igual y secreto entre todos los socios con derecho a voto.

Los miembros de la Junta Directiva tienen un mandato de cuatro años y el Presidente/a sólo podrá serlo durante dos legislaturas consecutivas, siendo los otros miembros reelegibles sin límite temporal. Todos los cargos serán no retribuidos.

Art. 49 – Las candidaturas se podrán presentar desde el día siguiente al que la Junta Electoral apruebe el censo definitivo hasta las 20 horas del decimoquinto día contando a partir de dicha aprobación.

Los candidatos se presentarán avalados por un número de socios y socias activos que no podrá ser inferior al 10% de los que tengan derecho a voto en el momento de la convocatoria y las candidaturas habrán de suscribirse, en señal de aceptación, por todos sus integrantes.

Ningún socio o socia podrá prestar soporte a más de una candidatura.

Ningún socio o socia podrá proponer más de una candidatura.

Las candidaturas a miembros de la Junta Directiva se han de presentar por escrito dirigido a la Junta Electoral, irán cerradas, firmadas por los candidatos como prueba de su aceptación y acompañadas de la fotocopia del DNI, y deberán incluir el nombre de los socios y socias candidatos encabezados por el Presidente, los nombres de los socios y socias que habrán de ocupar los cargos de Vicepresidente/a o Vicepresidentes/as, Secretario/a, Vicesecretario/a, Tesorero/a y Vocales, dentro de los límites que fijan los Estatutos.

CALENDARIO ELECTORAL

19 de septiembre

Art. 40. Convocatoria elecciones y sorteo Junta Electoral (3 personas más 6 suplentes).

20 de septiembre

Art. 45 y 46. Constitución Junta Electoral. Aprobación del censo electoral.

21 al 26 de septiembre

Art. 48. Exposición censo electoral y reclamaciones contra el citado censo.

27 al 29 de septiembre

Art. 48. Resolución reclamaciones censo y aprobación censo definitivo.

30 de septiembre al 14 de octubre

Art. 49. Recogida de firmas y presentación de candidaturas.

15 al 17 de octubre

Art. 49. Aceptación, si procede, de las candidaturas.

18 al 19 de octubre

Art. 49. Transmisión a la Junta Directiva de la Certificación del acta de proclamación de las candidaturas.

20 al 22 de octubre

Art. 47 y 49. Reclamaciones a la Junta Electoral sobre las candidaturas proclamadas.

23 al 25 de octubre

Art. 47 y 50. Resolución de reclamaciones. Proclamación de candidaturas (si existiera una única candidatura válida, la Junta Electoral procedería directamente a la proclamación de sus componentes como elegidos para la Junta Directiva).

26 de octubre al 3 de noviembre

Art. 52. Campaña electoral.

4 de noviembre

Art. 52. Celebración elecciones y proclamación candidatura ganadora (Asamblea General Extraordinaria).

El día de las elecciones, todos los socios incluidos en el censo electoral y que deseen emitir su voto deberán acreditarse ante la Junta Electoral mediante los siguientes documentos:

-Original del DNI o del carnet de conducir.

-Original del carnet de socio correspondiente al presente año.

Cualquier duda en la interpretación de estas líneas anteriores será resuelta de acuerdo al articulado de los Estatutos vigentes, aprobados en Asamblea General Extraordinaria el 27 de abril de 2018.